Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N° 99/2013

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" (ID. 251.674).

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto Comisario General Inspector FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el COMPRADOR (Contratante), por una parte, y, por la otra, la firma EL CASTILLO S.A., domiciliada en el Mercado de Abasto – Bloque "B" Locales Nºs. 04 y 05, Teléfonos: 501-924/508-019, con RUC Nº 80015104-6, representada para este acto por el Señor EDGARDO GIL RODRÍGUEZ, con Cédula de Identidad Nº 2.370.440, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas;
(c) Condiciones Especiales del Contrato;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(f) Condiciones Generales del Contrato;
(g) Resolución de Adjudicación Nº 773 de fecha 10 de setiembre de 2013;
(h) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato;
(j) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

2013	1	3	0	0	310	10	1	99	442.744.800
2014	1	3	0	0	310	10	1	99	1.770.952.650
									2.213.697.450

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 251.674.

La validez de la Contratación para el pago del Ejercicio Fiscal 2014 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EDGARDO GIL
EL CASTILLO S.A.

COMANDANCIA

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N° 99/2013

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" (ID. 251.674).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 15/2013, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Comandancia N° 773

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE Nº 18 - ACEITE COMESTIBLE DE GIRASOL - Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M.**	**Present ación**	**Cant.**	**Precio unitario IVA incluido**	**Precio Total IVA incluido**
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Marisol	Nacional	Litros	Bidón	82.317	8.850	728.505.450
								TOTAL	**728.505.450**

LOTE Nº 20 - PRODUCTOS DE PANADERÍA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M.**	**Present ación**	**Cant.**	**Precio unitario IVA incluido**	**Precio Total IVA incluido**
1	50181709-001	Levadura	Paraleva	Nacional	kilos	Caja	3.800	8.100	30.780.000
2	50171550-999	Anis-Condimento	Primicia	Nacional	Kilos	Bolsa	750	28.916	21.687.000
3	50131702-016	Margarina	Ok	Nacional	Kilos	Caja	28.000	9.520	266.560.000
4	12164501-001	Antimoho para panaderia	Levinter	Argentina	kilos	Bolsas de 15 kilos	2.100	25.180	52.878.000
5	50221102-004	Harina de trigo	Indega	Nacional	kilos	Bolsa de 50 kilos	365.000	2.900	1.058.500.000
								TOTAL	**1.430.405.000**

LOTE Nº 21 - PRODUCTOS ENVASADOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M.**	**Present ación**	**Cant.**	**Precio unitario IVA incluido**	**Precio Total IVA incluido**
1	50192401-006	Durazno en almibar	Primicia	Grecia	Unidad	Lata	500	8.240	4.120.000
2	50171832-001	Mayonesa	Fanacoa	Argentina	Unidad	Sachet	500	3.052	1.526.000
3	50192901-005	Disco para empanada	Pan todos	Nacional	Unidad	Paquete	3.000	5.000	15.000.000
4	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo	Norte	Brasileña	Unidad	Frasco	300	24.640	7.392.000
5	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Trébol	Nacional	Kilos	Kilos	1.000	23.520	23.520.000
6	50131802-001	Queso rallado paquetes	Manfrey	Argentina	Unidad	Paquete	500	3.320	1.660.000
7	50171707-001	Vinagre Blanco	Primicia	Nacional	Unidad	Frasco	300	5.230	1.569.000
								TOTAL	**54.787.000**

TOTAL GENERAL	2.213.697.450

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 2.213.697.450.- (Guaraníes dos mil doscientos trece millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta), de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2013 la suma de G. 442.744.800.- (Guaraníes

EDUARDO GIL
EL CASTILLO S.A.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 99/2013

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" (ID. 251.674).

cuatrocientos cuarenta y dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos) y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014 la suma de G. 1.770.952.650.- (Guaraníes un mil setecientos setenta millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 30 de abril de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

- Programa 1.3 Administración de la Intendencia de la Policía Nacional
  Dirección: Avda. Bruno Guggiari c/ Avda. Eusebio Ayala. Teléfono: (021) 200.626

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Tesorero habilitado pagador del Programa 1.3 Administración de la Intendencia de la Policía Nacional, conjuntamente con el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Equivalente al uno por ciento (1%) del valor del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

EDGARDO GIL
EL CASTILLO S.A.

COMANDANCIA

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N° 99/2013

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" (ID. 251.674).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 11 del mes de setiembre del año 2013.

EDGARDO GIL RODRÍGUEZ
C.I.N° 2.370.440
EL CASTILLO S.A.

COMANDANCIA

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Inspector
Comandante de la Policía Nacional